

Ley 27274 y Decreto 1047/2016. Convenio Doble Imposición. Chile. Aprobación



Se **aprueba** el Convenio entre la República Argentina y la **República de Chile** para **eliminar** la Doble Imposición en relación a los **Impuestos sobre la Renta** y sobre el **Patrimonio** y para **prevenir** la **Evasión y Elusión Fiscal**

CONVENIOS

Ley 27274

Aprobación.

BO. 30/09/2016

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para Eliminar la Doble Imposición en Relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, celebrado en la ciudad de Santiago —República de Chile— el 15 de mayo de 2015, que consta de treinta y dos (32) artículos y un (1) protocolo, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Decreto 1047/2016

Buenos Aires, 29/09/2016 (BO. 30/09/2016)

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.274 (IF-2016-01710853-APN-SSCYCI#MRE), sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 7 de septiembre de 2016. Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cumplido, archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Susana M. Malcorra.